

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

AVILA

Don José Dávila Dávila, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes número 35 de 1966, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Pedro Lastra Martín, de Avila, contra «Internacional Films Española, S. A.», «Compañía Anónima de Seguros Generales Plus Ultra», con agencia general en Avila (plaza de San Miguel, número 7) y la Caja Nacional y el Servicio de Reaseguro, sobre accidente de trabajo, he acordado citar a «Internacional Films Española, Sociedad Anónima», con domicilio anterior en la calle de Hileras, número 4, Madrid, y domicilio actual desconocido por edicto, para el juicio que se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura el día 23 de junio, a las once de la mañana, entre las partes antes reseñadas, siendo esta convocatoria única, sin que pueda suspenderse el juicio por la asistencia de las partes, advirtiendo que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse, verificándose la presente citación en conformidad con lo establecido en el artículo 33 del texto refundido del Procedimiento Laboral y artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiendo a «Internacional Films, S. A.», de los perjuicios que pudieran originarse en caso de ausencia o no comparecencia.

Avila, 10 de abril de 1966.—El Magistrado, José Dávila Dávila.—2.262-E.

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 120-66, por salarios, a instancia de don José Bravo González, contra don Ramón Narváez Melgar, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio en su caso, el día 26 de mayo y horas de las once, para cuyos actos se cita en legal forma al demandado don Ramón Narváez Melgar, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tenía en Madrid, calle Luisa Fernanda, 3, haciéndosele saber que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa y que no se suspenderá el juicio por la falta de comparecencia y previniéndole asimismo que de no asistir le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 30 de abril de 1966.—El Secretario.—Viso bueno: El Magistrado.—2.288-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha dictada en méritos del expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de Francisco Larrosa Claramunt, hijo de Ramón y Teresa, el cual nació en esta ciu-

dad de Barcelona el día 22 de julio de 1902, promovido por su hermano don Félix Larrosa Claramunt, por el presente se hace público que por este último se solicita la declaración legal de ausencia de su referido hermano, el cual, durante la Cruzada de Liberación sirvió en la Base de Instrucción 18 C. E. 18, Agrupación B. Sanidad; habiéndose mantenido en contacto con el mismo hasta la retirada de las tropas rojas en 1939, desde cuya fecha nada más se ha vuelto a saber del paradero del ausente, quien tenía su último domicilio en la ciudad de Barcelona, calle de León, número 15, primero primera, donde ininterrumpidamente había residido hasta el día de su partida.

En cumplimiento de lo acordado, para dar la debida publicidad a dicha solicitud y para que este edicto se inserte y publique por dos veces distintas y con intervalo de quince días, expido el presente en Barcelona a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Julián Cortés.—2.395-C. y 2.ª 19-5-1966

*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 61 de 1965, se han seguido autos de juicio ejecutivo—hoy en período de ejecución de sentencia—promovidos por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, en nombre y representación de don Francisco Baena Valverde, contra doña Juana Céspedes Solé, vecina de Santa María de Moncada, representada en los autos principales por el Procurador don Carlos Testor Ibars, que se opuso a la ejecución despatchada y cuya oposición fué desestimada en la sentencia firme de remate dictada, cuyos autos fueron en reclamación de pesetas 114.214 de principal y gastos y 35.000 pesetas más fijadas prudencialmente y sin perjuicio para intereses y costas; y para responder de las cantidades dichas, a designación de la parte actora y con fecha 25 de febrero de 1965, fué embargada por el Juzgado de Sabadell en virtud de exhorto librado como de la propiedad de la demandada, la finca que al final se describirá, la cual fué sacada oportunamente a primera y segunda subasta; esta última con la rebaja del veinticinco por ciento, habiendo sido declaradas dichas subastas desiertas por falta de licitadores; y también a virtud de escrito de la representación de la demandante se ha acordado sacar nuevamente a tercera y última subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días hábiles, la finca embargada, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca con la rebaja del veinticinco por ciento de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La finca objeto de la subasta sale a la misma por tercera vez

sin sujeción a tipo, admitiéndose las posturas que se hagan y cumpliéndose, en su caso, antes de aprobarse el remate, lo dispuesto por la Ley, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate.

Tercera.—La finca objeto de la subasta sale sin suplir previamente la falta de titulación y únicamente con los datos que, con respecto a la misma, constan en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta.

Finca objeto de la subasta:

Toda aquella porción de terreno sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar y paraje denominado «Coll de la Trinidad», en la que existe edificada una casita de planta baja cubierta con tejado, que ocupa 54 metros cuadrados de extensión superficial; todo el solar, 437 metros 11 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.572,94 palmos, también cuadrados. Linda: por el Oeste, en una línea de 14 metros 50 centímetros, con terreno de doña Josefa Fernández Carreira; en otra línea de seis metros, con calle Forada, y en otras dos líneas de 80 y 53 centímetros, respectivamente, con terreno de doña Josefa Fernández (la primera) y de doña Antonia de Moner o sucesores (la segunda); por el Este, con recta de 20, digo nueve metros 88 centímetros, con terreno de la propiedad de la propia señora Moner; por el Sur, en una línea de 16,22 metros, con prolongación de la calle Ausona, y en otra parte, con resto de la finca de que procede, de doña Josefa Fernández Carreira y sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Barcelona, en el tomo 692 del archivo, libro 501 de San Andrés de Palomar, folio 74, finca número 24.166, inscripción primera.

Tasada pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas.

Dado en Barcelona a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Augusto Arquer.—1.499-3.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en los autos que se tramitan en dicho Juzgado sobre procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por doña Cándida Pont Pérez, contra don Marco Enrique Pagés Mir, por el presente se saca a primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días, la nuda propiedad y, en su día, por consolidación el usufructo de las siguientes fincas hipotecadas:

Lote primero.—Hereditad, sita en el término municipal de Subirats, denominada «Casa Garriga» y también «Carosas», compuesta de la casa número 3, de 444 metros cuadrados, que consta de bajos, un piso y buhardilla y tierras alrededor, parte de campo, parte de viña y bosque, que ocupa una superficie de 47 hectáreas 80

áreas y 99 centiáreas. Linda: al Norte, con pieza de tierra denominada Pla de la Creu, mediante el río Laverno; al Este, con la heredad de don José María de Fortuny; al Sur, con la heredad de casa Figueras, de Luis Camprubi, y heredad de casa Ritual, de herederos de Herme-negildo de Olsinellas, y al Oeste, con la carretera de Ordal a San Sadurní de Noya, y con tierras de herederos de don Pedro Mir Rafols, en término de San Sadurní de Noya.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca, tomo 365, libro 14 de Subirats, folio 6, finca 1.690, inscripción tercera; y

Lote segundo.—Pieza de tierra viña y yermo, sita en el término municipal de San Sadurní de Noya, llamada «Manso Carosa» y también «Can Garriga», de cabida 14 hectáreas 7 áreas, lindante: al Este, con sucesores de Pedro Mir Rafols; al Sur, con herederos de can Rigual, de herederos de Hermenegildo Orsinellas, y al Oeste, con «Bodegas Bilbainas, S. A.», y con dicha can Rigual, y al Norte, con R. E. N. F. E.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés, al tomo 364 y 530, libro 26 de San Sadurní de Noya, folio 38, finca 255.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de junio próximo, a las once y treinta horas, haciéndose constar:

Que el tipo del remate es el de pesetas ciento setenta y cinco mil para la primera de las fincas y de cincuenta y cinco mil pesetas para la segunda, fijado en la escritura de deudor, y que no se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor dado a los bienes; que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 se hallan de manifiesto y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julio Marín.—3.015-C.

*

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda con el número 247 del año 1963, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por doña María Campo Cortina, doña Juana Orosia Campo Cortina y doña Antonia Omella Eroles, representadas por el Procurador don José Nicolás Portulas Fradera, contra don José Abante Vilalta, sobre reclamación de un préstamo hipotecario garantizado por hipoteca constituida sobre la siguiente finca, excepto el local de planta baja y los pisos principal primera y principal segunda.

Casa sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle de Rosa de Alejandria, señalada con el número sesenta y tres; consta de semisótanos o planta baja, que comprende la totalidad, excepto el patio, y está destinada a un local comercial, que tiene una superficie de ciento

veintiséis metros cuadrados, y contiene una tienda o almacén, con un cuarto de aseo y otro trastero en el patio, plantas principal, primera, segunda, tercera, cuarta y ático, que abarcan ciento veintiséis metros cuadrados cada una, y están distribuidas en dos viviendas por plantas y cubierta de terrado, estando la parte no edificada destinada a patios; está edificada sobre un solar de superficie ciento ochenta y un metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos tres palmos noventa y dos décimos de palmo, y linda, en junto: con su frente, Oeste, con la citada calle de Rosa de Alejandria, y por los demás puntos cardinales, con finca matriz, de que se segregó el solar, propiedad de doña Dolores Jorge Perramón, o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 710 del archivo, antes 1.456, libro 211 de Hospitalet, folio 75, finca número 11.024, inscripción cuarta.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita por el precio de un millón cien mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia (salón de «Victor Pradera») el día veintinueve de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario (ilegible).—1.492-5.

MADRID

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Modesto Jiménez de los Galanes y Figueroa, contra doña Felisa Garna Amunátegui, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 5 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, una vez rebajado el veinticinco por ciento, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Primer lote:

Apartamiento número 29 ó piso sexto derecha de la casa número 113 de la calle de Ayala, de esta capital. Mide la superficie 76 metros 72 decímetros cuadrados y se distribuye en pequeño vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo con baño. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con el descansillo y caja de escalera, los pisos sexto, centro e izquierda, y patio del inmueble, al que tiene cinco huecos; por la derecha, entrando, con la calle de Ayala, a la que tiene tres huecos; por la izquierda, con el piso sexto centro y patio del inmueble, al que tiene un hueco, y por el fondo, con la finca número 115 de la calle de Ayala. Representa cuatro enteros 68 centésimas por ciento de la totalidad del inmueble de que forma parte y con esta cuota participa en los elementos y gastos comunes del mismo. Tasado en seiscientos trece mil setecientas sesenta pesetas.

Lote segundo:

Apartamiento número 30 ó piso sexto centro de la casa número 113 de la calle de Ayala, de esta capital. Mide la superficie de 47 metros cuadrados y se distribuye en pequeño vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo con baño. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con descansillo de la escalera y los pisos sexto izquierda y derecha; por la derecha, entrando, con el piso sexto derecha y patio del inmueble, al que tiene tres huecos; por la izquierda, con patio del inmueble, al que tiene dos huecos, y piso sexto izquierda, y por el fondo, con otro patio de la finca, al que tiene un hueco.

Representa dos enteros 86 centésimas por ciento de la totalidad del inmueble de que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos y gastos comunes del mismo. Tasada en trescientas setenta y seis mil pesetas.

Tercer lote:

Apartamiento número 31 ó piso sexto izquierda de la casa número 113 de la calle de Ayala, de esta capital. Mide la superficie de 71 metros 67 decímetros cuadrados, y se distribuye en pequeño vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo con baño. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con el descansillo de la escalera y los pisos sexto derecha y centro; por la derecha, entrando, con el piso sexto centro y patio del inmueble, al que tiene dos huecos; por la izquierda, con la calle de Ayala, a la que tiene dos huecos, y por el fondo, con la finca número 111 de la calle de Ayala y patio del inmueble, al que circunda y al que tiene cuatro huecos. Representa cuatro enteros 37 centésimas por ciento de la totalidad del inmueble, del que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos y gas-

tos comunes del mismo. Tasada en seiscientos cuarenta y cinco mil treinta pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 11 de mayo de 1966.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario, 3.064-C.

MONTILLA

Don Diego Palacios Luque, Juez de Primera Instancia de Montilla y su partido.

En virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Angel Asensio y Pérez de Algaba, en nombre de don Rafael Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la siguiente finca:

Rústica.—Una hacienda lagar, llamada «Vista Hermosa», en el sitio de este nombre, Atalayas de Benavente y Buenavista, en la sierra de este término de Montilla; es de secano, dedicada al cultivo de viña, y tiene de superficie treinta y una fanegas y diez celemines, equivalentes a diecinueve hectáreas cuarenta y ocho áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Norte, con el camino que conduce a Los Atanores, llamada de Buenavista o Cuesta Blanca; al Sur, con finca de Rafael García Espejo y hermanos; al Este, con tierra de Rafael Almansa Priego, y al Oeste, con viñas de José María Pérez, Pedro Mesa Salamanca y José Baena Lastre y olivos de Pablo Roldán Sánchez. Dentro de esta finca, y lindando con la misma por sus cuatro puntos cardinales, contiene una casa-lagar, llamada de «Vista Hermosa», marcada con el número 111 rural, compuesta de varios cuerpos y diversas dependencias, que ocupa de superficie 615 metros cuadrados, incluida en la total de la finca, donde está enclavada. Dicha finca es propiedad de don Miguel Córdoba Repiso.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el veinticuatro de junio próximo, y hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de quinientas treinta y dos mil pesetas, que es el pacto en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público adecuado el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montilla a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Diego Palacios Luque.—El Secretario, Miguel A. Reyes.—3.055-C.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José María de Otazu Zuluega, en nombre y representación de don

Martin Ignacio Irastorza, Gurruchaga, mayor de edad, casado, vecino de Zaldivia, contra don José Moreira Moreira y don Ponciano Sáenz de Urturi Barrios, mayores de edad, casados, vecinos de Pasajes de San Pedro, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles y con las condiciones que se dirán los bienes especialmente hipotecados a los demandados, que se describen así:

«Local semisótano situado a la derecha según se entra en el bloque de viviendas Sur, o sea la casa conocida con el nombre de José Antonio, sita en el término de San Sebastián, barrio de Martutena, punto conocido con el nombre de «Irasmo-enea»; ocupa cincuenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, o Norte, con la pared divisoria del semisótano Sur del bloque Norte o casa conocida con el nombre de «Navia-enea»; por la izquierda o Sur, con la pared divisoria del semisótano Sur de este mismo bloque; por la espalda u Oeste, con porción de terreno propio de la finca, y al Este o frente, donde tiene su fachada principal, con terreno propio del inmueble, destinado a camino. Inscrita al tomo 753, folio 190, finca 10.083. Inscrita la hipoteca al tomo 753 del archivo, folio 305, finca número 10.083.»

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de julio próximo y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de ciento dos mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, que refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—3.074-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

MORALEDA RIVERA, Milagros; de cuarenta y dos años, soltera, hija de Clemente y Encarnación, natural y vecina de Malagón (Ciudad Real), sin profesión especial; procesada por amancebamiento

en sumario 53 de 1965; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz.—(1.835).

BELTRAN MESSA, Francisco; natural de Valencia, casado, Redactor publicitario, de treinta años, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, Praga, 3; procesado por estafa en causa 837 de 1965; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 17 de Barcelona.—(1.829).

GONZALEZ LUNA, Antonio; hijo de José y de María, de diecinueve años, soltero, del campo, natural y domiciliado últimamente en Coin (Málaga), Alamo, 4 procesado por hurto en causa 377 de 1965; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal.—(1.851).

RODRIGUEZ AREAN, Manuel; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, El Cairo, 10 bis, soltero, peón, de veinte años, hijo de José y de Sara; procesado por robo en causa 1.047 de 1964.—(1.852), y

CHIARLONES BAHAMONTE, Eduardo; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Codols, 14 bis, soltero, impresor, de veinte años, hijo de Manuel y de Herminia; procesado por infracción ley 9-5-50 en causa 457 de 1963.—(1.853).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.

IBERNON CEVA, Juan; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Porvenir, 29, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y de Josefa, casado, Agente de Seguros; procesado por estafa y falsedad en causa 173 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona.—(1.854).

RUIZ LASHERAS, Jesús; de veintidós años, hijo de Jesús y de Julia, soltero, camarero, natural de Novallas (Zaragoza), vecino de Lérida, calle Jaime Conquistador, 62, o Compañía, 2, últimamente trabajaba en una aserradora de Andorra; comparecerá el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(1.855).

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias número 15 de 1965, seguida por este Juzgado contra Raymond Robert Demarg, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Andrés y de Jamine, natural de Pavillans-Sous Bais (Francia) y vecino de Livry-Gargan, con domicilio en 101 Cité du Stade, avda. General Le Cler, y cuyo actual paradero se ignora, por medio del presente le hago saber, que por auto dictado con fecha siete del presente mes, por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, en las citadas diligencias, se le concede los beneficios de la suspensión de la condena impuesta al referido penado de quince días de arresto sustitutorio impuesta, por el término legal de dos años, conforme a lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del Código Penal, y al que se hace saber las obligaciones que imponen los artículos 9 y 10 de la Ley de 17 de marzo de 1908, con apercibimiento de que si deja de cumplir lo mandado o vuelve a delinquir durante tal plazo, se le revocarán dichos beneficios y se ejecutará la sentencia en todas sus partes.

Dado en Algeciras a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—1.826.